

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2817

ANTOFAGASTA, 07 AGO. 2018

**VISTOS:** Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación y D.E. N° 1970 de 2011, Reglamento de la Beca Universidad de Antofagasta.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, conforme al artículo 1º del D.E. N° 1970 de 2011, Reglamento de la Beca Universidad de Antofagasta, la "Beca Universidad de Antofagasta" cubrirá total o parcialmente el Arancel de Carrera, Arancel de Matrícula, orientado a los alumnos de pregrado, programas de posgrado y egresados.

2. Que, según lo dispuesto en el artículo 2º del reglamento citado, "la decisión de otorgamiento de la "Beca Universidad de Antofagasta" corresponderá exclusivamente al Rector, en mérito a la propuesta fundada del Director de Desarrollo Estudiantil" la que deberá enmarcarse dentro de los casos establecidos en el artículo 3º del mismo cuerpo normativo, "debiendo posteriormente el Rector dictar la respectiva resolución".

3. Que, el artículo 5º del mismo cuerpo normativo dispone que "las becas serán otorgadas por un semestre".

4. Que, mediante D.E. N° 3773, de 2010, se oficializó el convenio docente asistencial suscrito entre la Universidad de Antofagasta y el Servicio de Salud de Antofagasta, el cual fue modificado según D.E. N° 1427, de 2011.

5. Que, mediante oficio DDE N° 187, de 12 de julio de 2018, de la Dirección de Desarrollo Estudiantil, el REG.VRA N° 89/R, de 05 de julio de 2018, de la Vicerrectoría Académica y el REG.RECT. N° 227/E, de 29 de junio de 2018, de Rectoría, se ha solicitado otorgar la Beca Universidad de Antofagasta, por el período que se indica, a los estudiantes que se individualizan más adelante.

**RESUELVO:**

1. **OTÓRGASE**, la **Beca Universidad de Antofagasta**, por el período que se indica, a los estudiantes que se individualizan más adelante, correspondiente al porcentaje del **Arancel de Carrera** que se indica, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Beca Universidad de Antofagasta, oficializado mediante D.E. N° 1970 de 04 de julio de 2011:

Período	2018
Nombre alumno(a)	Francisca Robles Espinoza
RUN N°	20.212.774-6
Carrera	Biología Marina
Año de Ingreso	2018
Arancel Anual	\$3.482.000.-
Porcentaje beca UA	50%
Semestral o anual	Anual
Motivo otorgamiento de la beca	Hijo de funcionario del Servicio de Salud (convenio Asistencial Docente)
Valor de Beca	\$1.741.000.-
Artículo 3º letra	E
Centro de costo	2001

Período	2018
Nombre alumno(a)	Aaron Ríos Aedo
RUN Nº	19.939.534-3
Carrera	Odontología
Año de Ingreso	2018
Arancel Anual	\$4.995.000.-
Porcentaje beca UA	50%
Semestral o anual	Anual
Motivo otorgamiento de la beca	Hijo de funcionario del Servicio de Salud (convenio Asistencial Docente)
Valor de Beca	\$2.497.500.-
Artículo 3° letra	E
Centro de costo	2001

Período	2018
Nombre alumno(a)	Nicolás Johnston López
RUN Nº	20.213.122-0
Carrera	Kinesiología
Año de Ingreso	2018
Arancel Anual	\$3.245.000.-
Porcentaje beca UA	50%
Semestral o anual	Anual
Motivo otorgamiento de la beca	Hijo de funcionario del Servicio de Salud (convenio Asistencial Docente)
Valor de Beca	\$1.622.500.-
Artículo 3° letra	E
Centro de costo	2001

Período	2018
Nombre alumno(a)	Bárbara Pizarro Huerta
RUN Nº	20.249.972-4
Carrera	Ingeniería Comercial Mención Negocios Mineros
Año de Ingreso	2018
Arancel Anual	\$3.264.000.-
Porcentaje beca UA	50%
Semestral o anual	Anual
Motivo otorgamiento de la beca	Hijo de funcionario del Servicio de Salud (convenio Asistencial Docente)
Valor de Beca	\$1.632.000.-
Artículo 3° letra	E
Centro de costo	2001

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


  
 SECRETARIO GENERAL
   
 MACARENA SILVA BOGGIANO
   
 SECRETARIA GENERAL
   
 LLM/MSB/MDS/HMU/dcd


  
 LUIS LOYOLA MORALES
   
 RECTOR

Distribución: en la página siguiente...



Departamento de Decretación  
Secretaría General

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

Distribución:

Secretaría General (REG. N°4278)

Contraloría

Vicerrectoría Académica

Vicerrectoría Económica

Dirección de Economía y Finanzas

Depto. de Finanzas

Depto. de Matrícula y Cobranza

Dirección de Desarrollo Estudiantil

Dirección de Desarrollo Curricular

Dirección de Registro Curricular

Servicio de Bienestar Estudiantil

